REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA

Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	DIEGO LEONARDO OCAMPO ACOSTA Y LUZ ESTELLA ACOSTA CARVAJAL
Radicación:	2019-00056-00
Decisión:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Como quiera que no fue posible realizar la notificación personal a la parte demandados señores DIEGO LEONARDO OCAMPO ACOSTA Y LUZ ESTELLA ACOSTA CARVAJAL, y la parte ejecutante solicita su emplazamiento al desconocer cualquier otro domicilio o lugar donde se pueda notificar; este despacho ordena realizar dicha notificación conforme a los lineamientos del artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del proceso y artículo 1° del decreto 806 del año 2020.

Para lo anterior, se ordena la inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas por el termino de quince días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación de curador ad-litem que lo representará.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ .

Escaneado con CamScanner